

42
de Carras, y otros Abogados de esta
Ciudad para que den su dictamen en el
asunto que se les pide por este Ayun-
tamiento; y finde que sepan los Carri-
larios el paradero de ellos —

5^o —
Los Secretarios, y Oficiales mayores
que son los principales que deben por
sus Empleos dar el Curso á quantos
asuntos sean de la Ciudad, su Comun,
y particulares deberán zelar, y visitar
el que los que respecten á los dos objectos
primeros, como que son de tanta re-
comendacion, y exaquentes conve-
niente, ya sean Cavildos, Expedi-
dientes de ellos, sus Comisiones, Lan-
tunas; Causas de Propios; Las de
Abastos; Marimientos, y forma-
cion de las Causas que se actuen de
qualquier asunto que sea; Y en
atencion á que á todo Secretario
les es indispensable asistir á los
Jes Intendente Causas, y Alcaldes
Mayores por el motivo de entera ley.